



República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-
SUCRE**

Sincelejo, veintiuno (21) de agosto de dos mil quince (2015)

Expediente número: 70001 33 31 001 **2014 00235 00**

Ejecutante: JAIR GONZALEZRUBIO MARCHENA

Ejecutado: ESE CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION DE GALERAS
(SUCRE)

Proceso: EJECUTIVO.

AUTO

Visto el informe Secretarial que antecede, se observa que a folio 58 del expediente, obra escrito de renuncia de poder presentado por la abogada Yesica Paola Armesto Hernández como apoderada de la parte demandante, lo que hace necesario según remisión que autoriza el art. 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, aplicar lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, *“...la renuncia no pone termino al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...”*

Con el mencionado memorial se anexa carta dirigida al demandante señor Jair José GonzalezRubio Marchena, con fecha de recibido 13 de agosto del presente año, donde la apoderada renunciante le comunica su decisión de renunciar al mandato.

Así las cosas y al reunir los requisitos exigidos en el artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la renuncia presentada por la apoderada de la parte demandante.

Por lo anterior de **DECIDE:**

Único.- Aceptar la renuncia del poder presentada por la doctora Yesica Paola Armesto Hernández, como apoderada de la parte demandante dentro del presente medio de control.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO OSORIO AFANADOR

JUEZ